



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi Remisiones forestales
Juan Casas del 07/09/2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

02947

Bitácora: 23/G1-0042/08/21

Oficio N°: 03/ARRN/1073/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, 22 de agosto de 2021



JUAN RAMIREZ CASAS
EJIDO OTILIO MONTAÑO

22 SEP 2021

RECIBIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece en los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0241/2020 de fecha 20 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 72.090 Metros cúbicos rollo | 6 | 73 | 78 | 24266944 | 24266949 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 230.680.000 Kilogramos | 10 | 79 | 88 | 24266950 | 24266959 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 144.180 Metros cúbicos rollo | 8 | 89 | 96 | 24266960 | 24266967 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 45.250 Metros cúbicos | 6 | 97 | 102 | 24266968 | 24266973 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 40.720.000 Kilogramos | 3 | 103 | 105 | 24266974 | 24266976 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 45.250 Metros cúbicos rollo | 4 | 106 | 109 | 24266977 | 24266980 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Leña, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 90.490 Metros cúbicos rollo | 4 | 110 | 113 | 24266981 | 24266984 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 86.870 Metros cúbicos | 7 | 114 | 120 | 24266985 | 24266991 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 37.230 Metros cúbicos rollo | 5 | 121 | 125 | 24266992 | 24266996 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Leña, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 12.410 Metros cúbicos rollo | 1 | 126 | 126 | 24266997 | 24266997 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTANO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Madera motoaserrada, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 31.591 Metros cúbicos | 4 | 127 | 130 | 24266998 | 24267001 |
| N.C.P.E. OTILIO MONTAÑO, Bacalar, P-23-010-OTI-001/16, Leña, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 22.570 Metros cúbicos rollo | 2 | 131 | 132 | 24267002 | 24267003 |





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0042/08/21

Oficio N°: 03/ARRN/1073/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de agosto de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

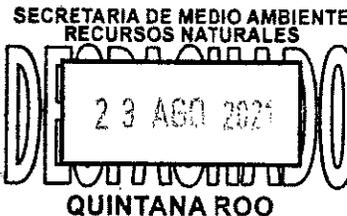
De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 44 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea. Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Los folios presentados (31) como NO USADOS se procederá de acuerdo al artículo 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor.

MGER YMG SPA FJB

